

875824 ✓

10791



8679

2236

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ JAA

105288 -



MAT.: Dispone modificaciones a las bases de licitación y aprueba respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para el **"DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO"**, ID N°2345-70-LP26 del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1ª N° 2399

17 JUL 2026

LAS CONDES,

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2183 de fecha 26 de junio de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el **"DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO"**, ID N°2345-70-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. La propuesta de respuestas al foro y modificación a las Bases de Licitación emitido por el requirente de compra de fecha 10 de julio de 2026.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** las Bases de Licitación Pública para el **"DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO"**, ID N°2345-70-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2183 de fecha 26 de junio de 2026, en el siguiente sentido:

Modificación N°1: ✓

Se modifica requerimiento de título en el punto B.2.3 Ingeniero Calculista encargado del Proyecto de Estructuras, en donde se reemplaza el siguiente párrafo:

Donde Dice:

*"El encargado del Proyecto de Estructuras deberá tener título **profesional de Ingeniero civil estructural**, con una experiencia mínima de 6 años en desarrollo de proyectos de ingeniería estructural de edificios, comprobable mediante Curriculum Vitae."*

Debe Decir:

*"El encargado del Proyecto de Estructuras deberá tener título **profesional de Ingeniero Civil**, con una experiencia mínima de 6 años en desarrollo de proyectos de ingeniería estructural de edificios, comprobable mediante Curriculum Vitae."*

Modificación N°2:

Se reemplaza el documento "Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades" por el documento "Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades (ACTUALIZADO)" incluyendo modificaciones en los puntos:

- 3.1.3 Letra e), Sistema 2 – Agua cruda
- 3.1.8.1 Criterios de Diseño, Sistema 2 – Tratamiento de agua cruda.
- 3.1.8.4 Entrega Hito I, Hito II e Hito III, Sistema 2 – Agua cruda.
- 3.1.10 Piscina: Aspectos relacionados a lo anterior en la subespecialidad

Lo anterior, a la necesidad de modificar los alcances de la subespecialidad de tratamiento de agua cruda, del proyecto de instalaciones sanitarias. Se exigirá únicamente un estudio de factibilidad con anteproyecto de la planta de tratamiento de agua cruda; el proyecto de piscina considerará como fuente de llenado la red pública de agua potable, incorporando previsiones físicas para la futura conexión del sistema. El desarrollo del proyecto definitivo de la planta y toda gestión o tramitación ante la DGA o Seremi de Salud quedan excluidos del contrato; así como la gestión de los derechos de aprovechamiento, la cual será realizada directamente por el mandante.

En consecuencia, toda referencia contenida en las Bases de Licitación y en los demás antecedentes del proceso al documento "Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades" deberá entenderse realizada al documento "**Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades (ACTUALIZADO)**", el cual reemplaza íntegramente al anterior para todos los efectos de la presente licitación.

2. En todo lo demás se mantiene vigente las bases de licitación aprobadas mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2183 de fecha 26 de junio de 2026.
3. **APRUÉBASE** las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para el "**DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO**", ID N°2345-70-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto a lo señalado en el art. 108 del Reglamento de Compras Públicas, las cuales son del siguiente tenor:

#	Fecha	Foro Preguntas	Respuestas
1	01-07-2026 09:29:07	<i>Se contempla visita a terreno?</i>	no se contempla visita a terreno
2	01-07-2026 09:31:11	<i>Un mismo profesional puede desarrollar más de una función dentro del equipo de trabajo?</i>	Remitirse al punto B.2.4 de las presentes bases.
3	01-07-2026 09:32:01	<i>El Encargado de seguridad contra incendios puede ser un ingeniero en prevención de riesgos?</i>	Sí, se considera carrera afín, de acuerdo con lo señalado en el punto B.2.4.2 de las bases.
4	01-07-2026 10:10:40	<i>Confirmar que el pago de Permisos de Edificación son costos del mandante (Propietario del Terreno). Y no del proyectista (consultora).</i>	Se confirma que el pago de derechos del permiso de edificación no es responsabilidad ni cargo del contratista o proyectista.
5	03-07-2026 10:06:25	<i>Al indicar el diseño de las distintas especialidades para la construcción del nuevo parque deportivo, ¿se demuele el existente?</i>	Se demuelen gran parte de las edificaciones, exceptuando el gimnasio. Para mayor referencia remitirse a la topografía de la situación existente y a la situación proyectada incluida en el proyecto, ambos adjuntos a la licitación.
6	03-07-2026 12:42:49	<i>En B.2.3. "ingeniero calculista" se indica que el profesional debe tener el título de "Ingeniero civil estructural". Sin embargo, tal título no existe, dado que el título es "Ingeniero Civil" con mención en la especialidad, variando en cada universidad como "Estructuras, obras civiles, diseño y construcción obras, entre otros". Incluso, los ingenieros civiles titulados hace más de 40 años no tienen mención, siendo solamente "Ingeniero Civil", lo que les permite ejercer profesionalmente en el ámbito del cálculo estructural. Así, se solicita aceptar el título solicitado sea de "Ingeniero Civil" para cumplir dicha</i>	Remitirse a modificación n°1. Se acoge sugerencia.



		tarea, demostrando experiencia en la especialidad.	
7	03-07-2026 13:11:45	En requisitos técnicos 3.1.3 letra e) se indica que el proyecto contempla el uso de agua cruda de una acequia. Esto implicaría ensayos químicos del agua, pruebas de bombeo, estudios hidrológicos, pertinencia ambiental, publicaciones, tramites en Seremi de salud y DGA. Actualmente, debido a la sobrecarga de trabajo en DGA, los tramites pueden durar al menos de 3 años. Así, se solicita eliminar el proyecto de uso de agua cruda.	Referirse a modificación n°2. Se acoge parcialmente. El contrato exigirá únicamente un estudio de factibilidad con anteproyecto de la planta de tratamiento de agua cruda; el proyecto de piscina considerará como fuente de llenado la red pública de agua potable, incorporando previsiones físicas para la futura conexión del sistema. El desarrollo del proyecto definitivo de la planta de tratamiento de agua cruda y toda gestión o tramitación ante la DGA quedan excluidos del contrato; la gestión de los derechos de aprovechamiento será realizada directamente por el mandante.
8	03-07-2026 13:17:35	Em requisitos técnicos 3.1.4.1 acápite "Ensayos" se indica que se deben realizar pruebas hidráulicas a los sistemas. ¿Se refiere a los existentes?, a los proyectados (pruebas en etapa de construcción)? o ambos?	Se refieren a la especificación de pruebas hidráulicas que deben ser requeridas para la construcción.
9	03-07-2026 13:20:08	Se solicita por favor puedan subir estudio de mecánica de suelos, incluyendo ensayos de infiltración.	Los documentos solicitados, se encuentran adjuntos en el portal mercado público.
10	03-07-2026 13:30:48	Se agradecería confirmar que la arquitectura será desarrollada por el equipo de la municipalidad	Se confirma que la arquitectura será desarrollada por el equipo municipal.
11	03-07-2026 13:32:04	¿El proyecto incluye regularizar instalaciones existentes?	Se contempla regularización del gimnasio en la especialidad de Proyecto de Estructuras, para adjuntar al permiso de edificación, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.1.3 de los Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades (ACTUALIZADO).




12	03-07-2026 13:32:22	<i>¿El proyecto incluye intervenir edificaciones existentes?</i>	Se contempla intervenir el gimnasio en la especialidad de Proyecto de Estructuras, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.1.3 de los Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades (ACTUALIZADO). Respecto del alcance para las demás especialidades, remitirse a lo indicado en el resto del documento Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades (ACTUALIZADO).
13	03-07-2026 13:34:44	<i>¿Se cuenta con anteproyecto de arquitectura aprobado por la DOM?. Se consulta para tener certeza que el proyecto cumple con los parámetros urbanísticos y es factible obtener permiso de edificación.</i>	El certificado de anteproyecto aprobado se encuentra adjunto en el portal mercado público.
14	03-07-2026 13:36:12	<i>¿Serán necesarios tramites de fusión o subdivisión del terreno?. En tal caso, las solicitudes de factibilidades no pueden realizarse hasta terminar aquellos tramites</i>	No se contemplan trámites de subdivisión ni fusión.
15	05-07-2026 12:22:46	<i>La Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad de Chile NO emiten la carrera de ingeniero civil ESTRUCTURAL, emiten la carrera ingeniero civil, por lo que solicito en el caso de dichas Universidad aceptar el título de ingeniero civil. Gracias y saludos.</i>	Remítase a la modificación N°1. Se acoge sugerencia.
16	05-07-2026 12:29:10	<i>Para efectos de acreditar la experiencia del ingeniero civil estructural se pueden acompañar permisos de edificación, complementados con planos de los proyectos?</i>	Remitirse a lo indicado en el punto A.4.2. Oferta técnica, Anexo N°8-B, en el cual se define como medio de acreditación de experiencia únicamente el "certificado o documento emitido por el contratante, mandante y/o entidad licitante", pudiendo adjuntarse documentación complementaria en caso de que dicho certificado no incluya alguno de los datos o información requeridos en dicho numeral.




17	05-07-2026 12:33:19	<i>En la eventualidad que existan observaciones a las entregas, durante el plazo de subsanación de las observaciones se suspenderá el plazo de la consultoría?</i>	Si, remitirse al punto B.4.8 en donde se indica que: "El período correspondiente a la revisión municipal no estará afecto a la aplicación de multas, no será considerado dentro del plazo ofertado por el contratista, ni resultará imputable a éste, por tratarse de una gestión propia de la Administración."
18	05-07-2026 12:37:34	<i>Existe un plazo estimativo para el inicio de la etapa 2 "supervisión de las obras"?</i>	Remítase a los plazos señalados en el punto 4.2 Oferta técnica, en el cuadro correspondiente al Anexo n°9. No obstante, se estima iniciar el proceso de licitación de la construcción en el menor tiempo posible una vez finalizada la etapa 1.
19	05-07-2026 12:38:25	<i>Una vez aprobada la etapa 1, existe un plazo estimativo para el inicio de la etapa 2 "acompañamiento de las obras"?</i>	Remítase a la respuesta N°18.
20	05-07-2026 12:39:07	<i>Se contempla un plazo para liquidar el contrato en caso que no se inicie la ejecución de la obra ?</i>	Remítase al punto A.6.5 de las presentes Bases.

4. PUBLÍQUESE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-70-LP26.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ADMINISTRADORA MUNICIPAL


SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Secretaría Comunal de Planificación
- Oficina de Partes